



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. id. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVI

Viernes 19 de febrero de 1971

Núm. 22

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 20

Sección de COORDINACION Y RELACIONES PUBLICAS

Orden Ministerial de 6 de febrero de 1971, aprobatoria de la clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Villaprovedo

“Visto el expediente seguido para la clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de VILLAPROVEDO, provincia de Palencia, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición pública, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

VISTOS: Los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12.º del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero. — Aprobar la clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de VILLAPROVEDO, provincia de Palencia, por la que se declara existen las siguientes:

Cordel Cerverano. — Anchura 37,61 metros, excepto cuando discurre sobre la línea divisoria con los términos de Abia de las Torres y Villameriel, en que tendrá la mitad de dicha anchura.

Cordel de Herrera.—Anchura 37,61 metros.

Colada del Rebuciadero.

Colada del Carreteruelo.

Colada de Espinosa.

Estas tres Coladas con una anchura de 8 metros.

Colada de Espinosa a Herrera.—Anchura 10 metros.

Descansadero Vega del Pozo o Venta Caída.—Superficie 29 áreas 20 centiáreas.

Descansadero de Valdematrinosa o Majadas de Valdeaceite. — Superficie 27 áreas 50 centiáreas.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías expresadas figuran en el proyecto de clasificación redactado por el Perito Agrícola del Estado don Luis González-Carpio Almazán, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en los “Boletines Oficiales del Estado y de la provincia” para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción Contencio-Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 17 de febrero de 1971.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

552

CIRCULAR NÚM. 21

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Agalaxia Contagiosa, en el ganado de la especie

ovina, existente en el término municipal de Villaumbrales, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido de el art. 134, cap. XXII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (“B. O. del Estado”, de 25 de marzo), proce de a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de don Fernando González, señalándose como zona infecta, los apriscos del citado señor, como zona sospechosa, la que señale la Jefatura de Ganadería y como zona de inmunización, las que determinan los artículos 299 y 300 (capítulo XXXVI).

Palencia 16 de febrero de 1971.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

541

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

Expirado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la oposición a una plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO de la Escala Auxiliar de la Plantilla de esta Diputación Provincial, cuya convocatoria fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 152 de fecha 21 de diciembre de 1970 y al amparo de las disposiciones en vigor, por el presente se hace público la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la misma.

Aspirantes admitidos

- 1.—Caña Tristán, Ascensión.
- 2.—Encarnación Reol, María.
- 3.—Fraile Gordaliza, María Carmen.
- 4.—García Tejerina, Constantina.
- 5.—Gil Calvo, Raquel.
- 6.—González Alonso, Eutimio.
- 7.—González Nieto, María Pilar.
- 8.—Gutiérrez Hernández, María Carmen.
- 9.—Martín Hermoso, José Antonio.
- 10.—Mostany Aranaga, María Asunción.
- 11.—Ortiz Díez, María Mercedes.
- 12.—Pérez López-Francos, Isabel.
- 13.—Retuerto Massa, María Carmen.
- 14.—Silvano Peinador, Julio.
- 15.—Tamayo Santos, Esperanza.
- 16.—Vielva Juez, Juan Antonio.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Asimismo se advierte a los interesados, que de acuerdo con el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968, se les concede un período de reclamaciones ante esta Excma. Diputación Provincial, por plazo de quince días hábiles, al amparo del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 15 de febrero de 1971.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

566

Diputación Provincial de Palencia**SECRETARIA GENERAL****A N U N C I O**

Expirado el plazo de presentación de instancias, para tomar parte en la oposición a una plaza especial de Contabilidad, de la Plantilla de personal de esta Excma. Diputación Provincial, cuya convocatoria fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 149, de fecha 14 de diciembre de 1970 y al amparo de las disposiciones en vigor, por el presente se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la misma.

Aspirantes admitidos

- 1.—Alonso Rodríguez, Francisco-Fernando.
- 2.—Concejo Sainz, María del Rocio.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Asimismo se advierte a los interesados, que de acuerdo con el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968, se les concede un período de reclamaciones ante esta Excma. Diputación Provincial, por plazo de quince días hábiles, al amparo del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 15 de febrero de 1971.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

566

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Administración de Tributos*Padrón de los edificios y solares (Contribución Urbana y Arbitrio municipal)*

Por la presente se hace saber que el Padrón por los conceptos aludidos y término municipal de PALENCIA, correspondiente al actual ejercicio de 1971, se halla de manifiesto en esta Oficina durante el término de OCHO DIAS, contados desde la publicación del presente anuncio. Durante dicho período, los propietarios o usufructuarios interesados podrán enterarse de sus cuotas y hacer dentro del mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia 16 de febrero de 1971.—El Administrador de Tributos, Antonio Crespo Fernández.

544

MINISTERIO DE AGRICULTURA**Dirección General de Colonización y Ordenación Rural****Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural**

DELEGACION DE PALENCIA

A V I S O

Firme el Acuerdo de concentración, de la zona de AMAYUELAS DE ARRIBA Y DE ABAJO (Palencia), y según aviso de esta Jefatura, de 15 de septiembre de 1970, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 53 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, ha resuelto entregar la posesión de las fincas de reemplazo.

En su virtud, esta Jefatura pone en conocimiento de todos los agricultores interesados en la concentración de dicha zona, que pueden entrar en posesión de las fincas o parte de fincas de reemplazo que en la pasada campaña agrícola 1969-1970, hayan estado sembradas de cereales.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de reemplazo el día siguiente al de la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo reclamar ante este Servicio los interesados, dentro del plazo de treinta días hábiles, acompañando dictamen pericial sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el título o en el expediente de concentración.

Palencia 16 de febrero de 1971.—El Jefe de la Delegación (ilegible).

545

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia*Instalación eléctrica*

A los efectos previstos en el Decreto 2617-1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Electra Popular Vallisoletana, S. A.

FINALIDAD. — Dotar de energía eléctrica a zonas urbanas en Venta de Baños, comprendidas entre los centros de transformación "Cristina García", "Ctra. de Burgos" y "Escuelas".

CARACTERISTICAS. — Línea subterránea a 13,2 KV. Nuevo centro de transformación "Cristina García" de 400 KVA. Modificación y cambio de entrada aérea por subterránea en centro de transformación ya instalado "Carretera de Burgos". Nuevo centro de transformación "Escuelas", de 400 KVA.

PRESUPUESTO. — 2.509.000 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 5 de febrero de 1971.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

392

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia*Instalación eléctrica*

A los efectos previstos en el Decreto 2617-1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Electra Popular Vallisoletana, S. A.

FINALIDAD. — Modificación del trazado de cables subterráneos de alimentación a terrenos del "Polígono de los Angeles", en Palencia.

CARACTERISTICAS. — Línea subterránea a 13,2 KV. y en doble circuito con una longitud de 191,20 metros con conductor del tipo PPFV de tres cables de cobre de 95 mm².

PRESUPUESTO. — 413.668,00 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

ción Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.
Palencia 5 de febrero de 1971.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

392

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617-1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Electra Popular Vallisoletana, S. A.

FINALIDAD. — Mejora del suministro de energía eléctrica a sus instalaciones de alimentación al centro de transformación denominado "Huerta Guadián", en Palencia.

CARACTERISTICAS. — Centro de transformación subterráneo denominado "Huerta Guadián", de 400 KVA., a 13,2/0,22/0,127 KV. con sus cables de alimentación y enlace en alta tensión en Palencia, con una longitud de 250 metros.

PRESUPUESTO. — 854.800,00 pesetas

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 5 de febrero de 1971.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

392

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617-1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Electra Popular Vallisoletana, S. A.

FINALIDAD. — Mejora del suministro de energía eléctrica a sus instalaciones de alimentación al centro de transformación denominado "Cura", en Palencia.

CARACTERISTICAS. — Centro de transformación subterráneo denominado "Cura", de 400 KVA. a 13,2/0,22/0,22/0,127 KV., con sus cables de alimentación y enlace en alta tensión, en Palencia, con una longitud total de 140 metros.

PRESUPUESTO. — 695.500,00 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

Todas aquellas personas o Entidades que se

consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 5 de febrero de 1971.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

392

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617-1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Electra Popular Vallisoletana, S. A.

FINALIDAD. — Mejora del suministro de energía eléctrica a sus instalaciones de alimentación al centro de transformación denominado "Balmes", en Palencia.

CARACTERISTICAS. — Centro de transformación denominado "Balmes", de 400 KVA. a 13,2/0,22/0,127 KV., con sus cables de alimentación en alta tensión, en Palencia, con una longitud de 191,20 metros.

PRESUPUESTO. — 600.150,00 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 5 de febrero de 1971.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

392

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617-1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Electra Popular Vallisoletana.

FINALIDAD. — Mejora y ampliación del servicio en la red de Palencia.

CARACTERISTICAS. — Línea a 13,2 KV. de enlace entre centro de transformación "Carretera de Valladolid" y red del polígono de los Angeles, con derivaciones a centro de transformación "San Telmo", "Queserías" y "Jesuitas".

Centro de transformación denominado "Carretera de Valladolid", interior de 100 KVA.,

"San Telmo", intemperie de 50 KVA., "Jesuitas", interior de 500 KVA.

PRESUPUESTO. — 1.601.049,00 pesetas

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 9 de febrero de 1971.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

420

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617-1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Electra Popular Vallisoletana, S. A.

FINALIDAD. — Mejora y ampliación del servicio en la red de Venta de Baños.

CARACTERISTICAS. — Línea aérea a 13.200 voltios y centro de transformación de intemperie de 100 KVA., denominado "Juana de Arco".

PRESUPUESTO. — 200.708,50 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 9 de febrero de 1971.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

420

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Visto el escrito de la Organización Sindical, de 19 de diciembre ppd., en el que se indica haberse omitido, dentro de las categorías reseñadas en el texto del Convenio Colectivo Sindical del Comercio Textil, aprobado por esta Delegación el 22 de junio de 1970, la categoría de "Jefe de Sucursal".

Resultando: Que por esta Delegación, en relación con dicha petición, se interesó el informe de la propia Comisión Deliberadora del Convenio, el cual es favorable, según consta en el acta de la reunión habida al efecto, de 22-1-71, cuya certificación obra en el expediente y se remitió por la Delegación Provincial Sindical a este Organismo, teniendo entrada el 29-1-71.

Considerando: Que la misma es de las reglamentariamente existentes en la Reglamentación Nacional vigente de Comercio de 10 de febrero de 1948 y que el porcentaje de mejora que se tuvo en cuenta en la aprobación del citado Convenio, para otras categorías de su mismo grupo, fue el del 7 por 100.

Esta Delegación Provincial de Trabajo,

Acuerda: En base a cuanto queda expuesto, insertar e incluir dentro de dicho Convenio Colectivo aprobado en la fecha aludida, la categoría profesional laboral de "Jefe de Sucursal", en la siguiente forma:

Categoría profesional, "Jefe de Sucursal"; Sueldo, 4.360 pesetas; cuatrienios, 4; cuantía, 147.

Todo ello a los efectos legales oportunos y como parte integrante del aludido Convenio Colectivo del Sector Comercio Textil.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Palencia, a uno de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Delegado de Trabajo, Alfonso Vázquez Blanco.

468

Régimen especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón

El ilustrísimo señor Director General de la Seguridad Social, ha dictado la siguiente Resolución:

"El artículo 7.4 de la Orden de 20 de junio de 1969, por la que se establecen normas de aplicación y desarrollo del Decreto 384/69, de 17 de marzo, que reguló el Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón, dispuso que la Dirección General de la Seguridad Social, a propuesta de cada una de las Mutualidades Laborales del Carbón, fijará las cuantías de las bases especiales de cotización normalizadas que hayan de aplicarse dentro del ámbito territorial de cada una de aquellas Mutualidades durante cada año natural.

En su virtud, esta Dirección General, a propuesta de la Mutualidad Laboral del Carbón del Noroeste, ha resuelto que las bases especiales de cotización, normalizadas para cada una de las categorías y especialidades profesionales que han de aplicarse durante el año 1971, dentro del ámbito territorial de la citada Mutualidad Laboral del Carbón, serán las que constan en los cuadros anexos que figuran a continuación, debiendo confeccionarse las relaciones nominales de cotizantes correspondientes a las liquidaciones de cada mensualidad en la forma prevista en el número 2 del artículo 11 de la citada Orden de 20 de junio de 1969".

Madrid.—El Director General de la Seguridad Social (ilegible).

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 6 de febrero de 1971.—El Delegado de Trabajo, Alfonso Vázquez Blanco.

Salarios normalizados, aprobados por la Dirección General de la Seguridad Social, para cotización al Régimen Especial de Minas de Carbón (complemento de compensación) durante el año 1971

1). Personal Técnico Interior Titulado.

Ingenieros	450
Facultativos Jefes	450
Facultativos Subjefes	450
Facultativos Auxiliares	450
Vigilantes de 1. ^a Titulados	450
Vigilantes de 2. ^a Titulados	450
Vigilantes de 3. ^a Titulados	450

Personal Técnico no Titulado Interior

Vigilante 1. ^a no Titulado	450
Vigilante 2. ^a no Titulado	450
Vigilante 3. ^a no Titulado	450

Personal Obrero del Interior

Estemplero	450
Picador	450
Hundidor	450
Artillero	450
Posteador	450
Minero de primera	450
Barrenista	450
Soutirador	450
Ayudante Barrenista	450
Sondista	450
Ayudante Artillero	450

Personal Técnico Titulado Exterior

Ingenieros	450
Facultativos Jefes	450
Peritos Industriales	450
Facultativos Subjefes	450
Licenciados	450
Facultativos Auxiliares	450

Personal Administrativo y de Economatos.

Jefes Administrativos 1. ^a	450
--	-----

Personal Técnico no Titulado Exterior

Jefes de servicios	450
---------------------------	-----

2). Personal Administrativo y de Economatos.

Jefes Administrativos 2. ^a	445
--	-----

3). Personal Obrero del Interior

Tubero de 1. ^a	400
----------------------------------	-----

Personal Obrero del Exterior

Cablista	400
-----------------	-----

4). Personal Obrero del Interior

Tubero de 2. ^a	390
----------------------------------	-----

5). Personal Obrero del Interior

Maquinista de Tracción	385
-------------------------------	-----

6). Personal Técnico Titulado Exterior.

Graduados Sociales	380
---------------------------	-----

Personal Obrero Interior

Maquinista de Arranque	380
-------------------------------	-----

Personal Técnico no Titulado Exterior

Técnicos de organización de servicios (Oficiales y Auxiliares)	380
---	-----

7). Personal Obrero del Interior

Entibador	375
Embarcador	375

Personal Administrativo y de Economatos

Jefe Despacho Economato	375
Delineante	375

8). Personal Técnico Titulado Exterior

Vigilante de 1. ^a	360
-------------------------------------	-----

Personal Técnico no Titulado Exterior

Técnicos organización servicios (Aspirante)	360
--	-----

9). Personal Obrero Interior

Oficial mecánico 1. ^a	355
Electromecánica de 1. ^a	355
Freneros o enganchadores	355
Ayudantes Mineros	355

Personal Técnico no Titulado Exterior

Encargado de servicios	355
-------------------------------	-----

10). Personal Técnico no Titulado Exterior

Maestro servicio o taller	350
Vigilante de 1. ^a	350

Personal Obrero Interior

Embarcador señalista	350
-----------------------------	-----

11). Personal Administrativo y de Economato

Oficial Administrativo 1. ^a	345
Jefe Despacho Economato 2. ^a	345

12). Personal Obrero Interior

Caballista	340
Camineros	340
Bomberos	340

Personal Obrero Exterioir

Maquinista Ferrocarril... ..	340
------------------------------	-----

13). Personal Técnico Titulado Exterior.

Maestros Industriales	340
Vigilantes de 2. ^a	330

14). Personal Obrero Interior

Castilletista	325
----------------------	-----

Personal Técnico Exterior

Maestro de Enseñanza	325
-----------------------------	-----

15). Personal Servicios Auxiliares.

Jefe de guardas jurados	320
--------------------------------	-----

16). Personal Técnico Titulado Exterior

Vigilante de 3. ^a	315
-------------------------------------	-----

Personal Técnico no Titulado Exterior

Vigilante de 2. ^a	315
-------------------------------------	-----

Personal Obrero del Interior

Oficial Mecánico 2. ^a	315
Electromecánico 2. ^a	315

Personal Servicios Auxiliares

Maquinista de extracción	315
---------------------------------	-----

17). Personal de Servicios Auxiliares

Dependiente de Economato	310
---------------------------------	-----

18). Personal Técnico no Titulado Exterior

Vigilante de 3. ^a	305
-------------------------------------	-----

Personal Obrero Exterior

Cuadreros Herradores	305
-----------------------------	-----

19). Personal Administrativo y de Economato

Oficial Administrativo 2. ^a	300
---	-----

<i>Personal Técnico Titulado Exterior.</i>	
Ayudante Técnico Sanitario	300
<i>Personal Obrero Interior</i>	
Maquinista Balanza o Plano	300
<i>Personal Obrero Exterior</i>	
Fogonero Ferrocarril	300
<i>Personal Servicios Auxiliares</i>	
Pesador Báscula	300
Conductor Omnibus y Camiones con carnet primera Especial	300
20). <i>Personal Obrero Exterior</i>	
Lampistero de 1. ^a	295
21). <i>Personal Obrero Interior</i>	
Aprendices	290
<i>Personal Servicios Auxiliares</i>	
Conserjes	290
22). <i>Personal Obrero Exterior</i>	
Lampistero de 2. ^a	285
<i>Personal Servicios Auxiliares</i>	
Subjefe guardas jurados	285
23). <i>Personal Administrativo y Economatos</i>	
Traductores... ..	280
Taquimecanógrafos	280
24). <i>Personal Obrero Exterior</i>	
Oficial de 1. ^a	275
Oficial de Taller	275
25). <i>Personal Administrativo y Economatos</i>	
Mecanógrafos	270
26). <i>Personal Administrativo y de Economatos</i>	
Auxiliar Administrativo	265
Asistentes Sociales	265
27). <i>Personal Obrero del Exterior</i>	
Aserrador de Cinta	260
Caminero	260
Conductores de tren	260
Maquinista de compresor	260
<i>Personal de Servicios Auxiliares</i>	
Almaceneros	260
Conductores de turismo y camiones hasta 5 toneladas	260
28). <i>Personal Obrero Exterior</i>	
Maquinista de tractor o grúa	255
Lavador 1. ^a	255
29). <i>Personal Obrero Interior</i>	
Frenista de balanza o plano	250
<i>Personal Obrero Exterior</i>	
Oficial 2. ^a	250
Ayudante Oficinas varios	250
Ayudante Oficinas Minas	250
Fogonero de calderas fijas	250
Peón especialista	250
<i>Personal Servicios Auxiliares</i>	
Listeros	250
Guardas Jurados	250
30). <i>Personal Obrero Exterior</i>	
Lavador de 2. ^a	245

<i>Personal de Servicios Auxiliares</i>	
Etiquetero	245
31). <i>Personal Obrero Exterior</i>	
Aserrador Sierra Circular o disco	235
<i>Personal Servicios Auxiliares</i>	
Apuntadores de madera	235
32). <i>Personal Obrero Exterior</i>	
Cabeceadores de madera	230
33). <i>Personal Servicios Auxiliares</i>	
Ordenanzas	225
Guardabarreras	225
34). <i>Personal Servicios Auxiliares</i>	
Telefonista	220
35). <i>Personal Obrero Exterior</i>	
Peones	215
36). <i>Personal Obrero Exterior</i>	
Maquinista Plano o Balanza	210
37). <i>Personal Servicios Auxiliares</i>	
Enfermeros	205
38). <i>Personal Obrero Exterior</i>	
Comporteros señalistas	200
<i>Personal Servicios Auxiliares</i>	
Basculadores	200
Porteros	200
39). <i>Personal Servicios Auxiliares</i>	
Aspirante de economato	195
Mujer de limpieza	195
40). <i>Personal Obrero Exterior</i>	
Pinches de 16 a 17 años	185
41). <i>Personal Obrero Exterior</i>	
Pinches de 14 a 15 años	180
42). <i>Personal Servicios Auxiliares</i>	
Botones o recaderos	145
	458

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

MADRID.—NUM. 18

Don Alberto de Amunategui Pavia, Magistrado, Juez de primera instancia número dieciocho de esta Capital.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia, número dieciocho de esta Capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos promovidos con arreglo a la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, por el Banco Hipotecario de España, S. A., contra doña Angeles Inclán Bravo, casada con don Pascual López Rodríguez y doña Vicenta Inclán Bravo, nueva dueña de una de las fincas, sobre secuestro y posesión interina de varias fincas hipotecadas, en garantía de un préstamo, importante la cantidad de ciento

sesenta y cinco mil pesetas de capital, intereses, gastos y costas, y cuyas fincas hipotecadas son como sigue:

EN VILLAMURIEL (Palencia). — Finca primera de la demanda, tercera de la escritura de préstamo.

3.^a Otra tierra al pago del camino de Tariago, de siete hectáreas, sesenta y dos centiáreas, treinta y cinco áreas. Linda: Norte, finca de doña Petronila Inclán Bravo, que con la que se describe, formó una sola finca; Sur, la de Crisógono García; Este, carretera de Tariago; y Oeste, carretera de Valladolid.

Tasada en la cantidad de DOSCIENTAS NOVENTA MIL PESETAS.

Finca segunda de la demanda, quinta de la escritura de préstamo.

5.^a Otra tierra al pago de Olmillos, de una hectárea, cincuenta y dos áreas. Linda: al Norte, con la de Santiago García; Sur, con la de Germán Meneses; Este, camino; y Oeste, con la de herederos de Vicente de la Fuente.

Tasada en la cantidad de CINCUENTA Y OCHO MIL PESETAS.

Finca tercera de la demanda, séptima de la escritura de préstamo.

7.^a Otra tierra de una hectárea, siete áreas y sesenta y seis centiáreas de majuelo, en una tierra que toda ella, hace dos hectáreas, sesenta y nueve áreas, dieciséis centiáreas, en la que lleva su hermano Próculo el resto, destinado a cereal, al pago de los Angeles, en el mismo término municipal; Linda esta parte, al Norte, la de su hermano Próculo; Sur, la de herederos de Vicente de la Fuente; Este, acequia; y Oeste, camino de Baños.

Tasada en la cantidad de TREINTA MIL PESETAS.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en esta Capital, calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Palencia, se ha señalado el día NUEVE DE MARZO PROXIMO, A LAS ONCE DE SU MAÑANA y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta, el precio de tasación de cada una de dichas fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación de cada una de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio, se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad suplididos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas anteriores, así como los gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez de primera instancia número 18, Alberto de Amunategui Pavía.—El Secretario (ilegible).

534

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia PERSONAL

Oposición libre para cubrir en propiedad dos plazas de Auxiliares Administrativos

Resoluciones de esta Administración Municipal, por las que se eleva a definitiva la lista de opositores admitidos y se designa el Tribunal calificador que ha de juzgar la oposición

De conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación para ingreso en la Función Pública, aprobada por Decreto 1.411/1968, de 27 de junio y en las Bases de esta Convocatoria, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 126, de 21 de octubre de 1970, se hace público por el mismo medio y para conocimiento de los señores aspirantes admitidos, que habiendo finalizado el plazo de QUINCE DIAS hábiles, para interponer reclamaciones sobre las Listas Provisionales dadas a la publicidad en el mismo BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 11 de diciembre de 1970, se ha resuelto por esta Administración elevar la misma lista a DEFINITIVA, y finalizado el trámite previo de admisión a que aluden las Bases.

Asimismo y por Resolución de esta fecha, en cumplimiento de las Bases, se ha procedido a la designación del Tribunal Calificador de conformidad con el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y que estará integrado en la siguiente forma:

PRESIDENTE.—Ilmo. Sr. D. Juan Ramírez Puertas, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento y en su defecto por el señor don Modesto Alonso Emperador, Teniente de Alcalde de la Corporación.

VOCAL.—Ilmo. Sr. D. Bernardo Tormo Ortiz, Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Julio Gutiérrez Martínez, Vocal Titular y don José María Crisanto Herrero, como suplente del mismo, ambos Catedráticos del Instituto de Enseñanza Media "Jorge Manrique", en representación del Profesorado Oficial.

Don Fermín Valdés Méndez, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

SECRETARIO.—El mismo de la Corporación y como suplente el Oficial Mayor Letrado, don Salvador Cepeda Martínez.

Lo que se hace saber para conocimiento de los señores aspirantes, mediante la publicación de estas Resoluciones en el tablón de anuncios y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose que durante el plazo de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en dicho BOLETIN, podrán presentar recusación contra cualquiera de los miembros de este Tribunal, fundamentadas ante esta Corporación, por cualquiera de los supuestos enunciados en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Palencia 12 de febrero de 1971.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

533

Ayuntamiento de Palencia PERSONAL

Oposición restringida para proveer una vacante de Capataz del Servicio de Bomberos

Resoluciones de esta Administración municipal, por las que se eleva a definitiva la lista de opositores admitidos y se designa el Tribunal calificador de esta oposición restringida.

De conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación para ingreso en la Función Pública, aprobada por el Decreto 1.411-1968, de 27 de junio y en las Bases de la Convocatoria, publicadas íntegras en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 126, de fecha 21 de octubre de 1970, se hace público para conocimiento de los aspirantes, que habiendo finalizado el plazo de quince días hábiles para reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos, que se dio a conocer en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 11 de diciembre pasado, esta Administración ha resuelto elevar la misma a definitiva y finalizado el trámite previo de admisión a que se remiten las Bases.

Como trámite subsiguiente previsto en la Convocatoria y en cumplimiento del artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, se ha dictado resolución designando el Tribunal Calificador, que estará integrado en la siguiente forma:

PRESIDENTE.—Ilmo. Sr. D. Juan Ramírez Puertas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y en su defecto, D. José María García Alonso, Teniente de Alcalde de esta Corporación.

VOCAL.—Ilmo. Sr. D. Bernardo Tormo Ortiz, Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don José María Alonso de Lomas, Arquitecto municipal, Jefe del Servicio de Extinción de Incendios de la Corporación.

Don Román Ausín del Río, como titular y don Miguel Sandino Andrés, como suplente

del mismo, designados en representación del Profesorado oficial de la especialidad.

SECRETARIO.—Don Fermín Valdés Méndez, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento y en su defecto, el Oficial Mayor Letrado, don Salvador Cepeda Martínez.

Lo que se hace saber para conocimiento de los interesados mediante la publicación de este anuncio en el tablón municipal y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con advertencia expresa de que podrán presentar recusación contra cualquiera de los miembros de este Tribunal ante esta Administración, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la aparición en citado BOLETIN, fundamentadas debidamente y en conformidad con el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Palencia 12 de febrero de 1971.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

533

Ayuntamiento de Palencia PERSONAL

Concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Bombero, en la plantilla del Servicio de Extinción de Incendios

Resoluciones de esta Administración municipal, por las que se eleva a definitiva la lista de admitidos y excluidos a este Concurso oposición y se designa el Tribunal calificador

De conformidad con la Reglamentación para ingreso en la Función Pública, aprobado por el Decreto 1.411-1968, de 27 de junio y en las Bases de la Convocatoria, publicadas íntegras en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 126, de 21 de octubre de 1970, se hace público para conocimiento de los señores aspirantes, que habiendo finalizado el plazo de quince días hábiles concedido para reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos que se hizo pública por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia de 11 de diciembre del mismo año, esta Administración ha resuelto elevar aquella a definitiva y dar por concluso el trámite previo de admisión, según las Bases que rigen la Convocatoria.

En consecuencia y dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y en las propias Bases, se da a conocer la Resolución de esta fecha, por la que se designa el Tribunal Calificador del concurso-oposición en la siguiente forma:

PRESIDENTE.—Ilmo. Sr. D. Juan Ramírez Puertas, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento y en su defecto el Sr. Teniente de Alcalde, don José María García Alonso.

VOCAL.—En representación de la Dirección General de Administración Local, el ilustrísimo señor don Bernardo Tormo Ortiz, Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Don José María Alonso de Lomas, Arquitecto Jefe del Servicio de Extinción de Incendios de este Excmo. Ayuntamiento.

En representación del Profesorado Oficial de la Especialidad: Don Román Ausín del Río, como Titular y don Miguel Sandino Andrés, como Suplente.

SECRETARIO.—Don Fermín Valdés Méndez, Secretario General del Ayuntamiento y en su caso, por Delegación el Oficial Mayor Letrado, don Salvador Cepeda Martínez.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados con la publicación de estas Resoluciones en el tablón de anuncios y BOLETIN OFICIAL de la provincia, con advertencia de que durante el plazo de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación, podrán interponer recusaciones contra los miembros de este Tribunal, fundamentadas debidamente, ante esta Administración municipal y a tenor del artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Palencia 12 de febrero de 1971.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

533

Ayuntamiento de Palencia

PERSONAL

Oposición libre para proveer en propiedad una plaza vacante de Guarda de Monte y Vega.

Resoluciones de esta Administración Municipal, por las que se eleva a definitiva la lista de Opositores admitidos y se designa el Tribunal calificador de la Oposición

De conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación General para ingreso en la Función Pública, aprobada por Decreto 1.411-1968, de 27 de junio y en las Bases de la Convocatoria, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 126, de fecha 21 de octubre de 1970, se hace público para conocimiento de los señores aspirantes, que habiendo finalizado el plazo de QUINCE DIAS hábiles para reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos, que se dio a conocer en el mismo BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 11 de diciembre ppdo., esta Administración ha resuelto elevar a DEFINITIVA esta lista y por tanto finalizado el trámite previo de admisión a que se refieren las Bases.

Según lo previsto en las mismas Bases y de conformidad con el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, se ha dictado Resolución en esta fecha, por la que se designa el Tribunal Calificador de la Oposición, compuesto en esta forma:

PRESIDENTE.—El Ilmo. Sr. D. Juan Ramírez Puertas, Alcalde-Presidente de la Corporación y en caso de delegación el señor Teniente de Alcalde, don José María García Alonso.

VOCAL.—En representación de la Dirección General de Administración Local: ilustrísimo señor don Bernardo Tormo Ortíz, Jefe

Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Don Angel Madruga López, Jefe de la Policía Municipal de este Ayuntamiento como Jefe del Servicio de Vigilancia.

En representación del Profesorado Oficial de la Especialidad: Don Augusto García Nieto, como Vocal titular y don José Hernández Barrueco, como suplente, ambos Maestros Nacionales Especializados.

SECRETARIO.—Don Fermín Valdés Méndez, Secretario General de este Ayuntamiento y en su defecto, el Oficial Mayor Letrado del mismo, don Salvador Cepeda Martínez.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, mediante la publicación de estas Resoluciones en el tablón de anuncios y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con advertencia de que durante el plazo de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir del siguiente al de la aparición del anuncio, podrán interponer recusaciones contra los miembros de este Tribunal, ante esta Administración municipal, fundadas en los supuestos del artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y debidamente justificadas.

Palencia 12 de febrero de 1971.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

533

Ayuntamiento de Palencia

PERSONAL

Resolución de esta Administración Municipal, por la que se señala día y hora de la sesión del Tribunal Calificador, que ha de juzgar el Concurso para provisión en propiedad de la plaza de Ingeniero Industrial-Jefe de Servicios de esta Corporación

Expirado el plazo de quince días hábiles, para recusaciones, de los señores componentes del Tribunal Calificador de este Concurso, cuya lista fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el "Boletín Oficial del Estado", correspondiente al día 28 de enero de 1971, sin que se hayan producido reclamaciones ante esta Administración, de conformidad con el Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobada por Decreto 1.411-1968, de 27 de junio y en las Bases que rigen la Convocatoria, se hace público por medio del presente anuncio, que dicho Tribunal Calificador, se reunirá en sesión única para juzgar el Concurso y elevar propuesta de nombramiento, en su caso, el DIA NUEVE DE MARZO DEL AÑO ACTUAL Y HORA DE LAS DOCE, en el Salón de Comisiones de esta Casa Consistorial.

Palencia 16 de febrero de 1971.—El Alcalde - Presidente del Tribunal, Juan Ramírez Puertas.

548

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

En expediente seguido en esta Administración municipal, la Comisión Municipal Per-

manente, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1970, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"Examinado el expediente contradictorio sobre declaración en estado de ruina de la finca número 7 de la calle Alfonso VIII, de esta Ciudad, tramitado a instancia de don Florentín Rojo Cabezas y don Santiago Andrés Fraile; y considerando: que en la tramitación del expediente se ha dado cumplimiento a todas las normas de procedimiento de aplicación; y que, del informe emitido por el señor Arquitecto municipal, con fecha 15 de diciembre corriente, resulta comprobado el progreso de la ruina, con carácter de gravedad y la apertura de grandes grietas en el muro de carga que dá al patio interior del edificio, debido al asentamiento de la cimentación por corrientes de agua y humedades, haciendo prever su derrumbamiento inminente, supuesto que tiene adecuado encaje en el apartado a), del artículo 170 de la vigente Ley de 12 de mayo de 1956; y vistos los informes emitidos, la Comisión Municipal Permanente, por unanimidad, acuerda declarar en estado de ruina inminente la finca número 7 de la calle Alfonso VIII de esta Ciudad, al amparo del apartado a) del artículo 170 de la Ley de 12 de mayo de 1956 y conminar a sus ocupantes para el desalojo de la misma en el plazo de quince días o antes si las circunstancias lo exigieren".

Lo que se hace público para que sirva de notificación a los interesados propietarios o herederos de la referida finca a los efectos consiguientes y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y normas concordantes.

Palencia 10 de febrero de 1971.—El Secretario, Fermín Valdés.

547

BALTANAS

EDICTO

En uso de las facultades conferidas a esta Alcaldía por el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar, por el presente se hace saber a los mozos del reemplazo de 1971, al final relacionados, que han sido alistados a este Ayuntamiento por razón de su nacimiento y de los que se ignora su paradero y residencia, así como el de sus padres, lo siguiente:

El día 14 de marzo próximo, a las diez horas, se presentarán ante la Junta municipal de Reclutamiento de este Ayuntamiento, sita en la Casa Consistorial, al efecto de ser reconocidos y medidos para su clasificación provisional.

De no justificar su falta de presentación, serán declarados prófugos.

Deberán llevar consigo los documentos que a continuación se indican, para comprobar los datos que constan en su hoja de inscripción: Documento Nacional de Identidad, Permiso de Conducción o Certificado de tractorista

(si lo posee), el Libro de Familia u otro certificado (si son casados y con hijos), documentos que acrediten los estudios realizados o que realizan y documento que acredite si cumplieron total o parcialmente el Servicio Militar en filas.

Relación que se cita

Lera de la Vega, Francisco-Javier.
Zamora Elices, Angel.

Lo que se hace público para que sirva de citación y notificación en cumplimiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar.

Baltanás 15 de febrero de 1971.—El Alcalde, Enrique Baranda.

549

BECERRIL DE CAMPOS

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales y sus tarifas, referentes a las exacciones que se relacionan y que surtirán efecto en el ejercicio de 1971, se hallan expuestos al público los respectivos expedientes, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales, podrán ser examinados y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

1.—Derechos y tasas por el servicio de Alcantarillado.

2.—Idem íd., por la apertura de calicatas y zanjas.

Exacciones que se modifican

3.—Derecho o tasa sobre el servicio de mataderos.

4.—Idem íd., sobre desague de canalones y otros en la vía pública y terrenos del común.

5.—Derecho sobre rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales, exceptos los de motor.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Becerril de Campos 11 de febrero de 1971.
—El Alcalde (ilegible). 550

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1971

Aprobados por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, los presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio de 1971, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal,
b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Ayuéla	521
Becerril de Campos	540
Buenavista de Valdavia	520
Camporredondo de Alba	526
Fuentes de Nava	539
Otero de Guardo	527
Tabanera de Valdavia	522
Valderrábano	523

PADRON DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1971, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Villalumbroso	532
Villatoquite	546

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1971, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Herrera de Valdecañas	518
Lantadilla	528

Mazariegos
Paredes de Nava
Santibáñez de la Peña
Torquemada
Villatoquite
Villalumbroso

ARBITRIOS MUNICIPALES DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1971, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Santibáñez de la Peña	537
Torquemada	553

ENTIDADES LOCALES MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES

Aprobados por las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1971, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Junta vecinal por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal.
b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

JUNTAS VECINALES

Valderrábano	525
Valles de Valdavia	524
Villorquite de Herrera	536